

**AUTENTICACIÓN**  
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la  
Superintendencia de Sociedades  
HACE CONSTAR:  
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

Hogotá D.C. **08 SEP 2016**  
E: Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial



Al contestar cite el No. 2016-01-448841

Tipo: Salida Fecha: 06/09/2016 07:47:18 AM  
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZ  
Sociedad: 900091410 - D.M.G. GRUPO HOLDIN Exp. 59979  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO INT Consecutivo: 415-000018

## AVISO INTERVENCIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-001732 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016, ACLARADO POR AUTO No. 400-008098 del 23 DE MAYO DE 2016 Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL AUTO No. 400-012791 DEL 26 DE AGOSTO DE 2016.

### AVISA:

1. Que por Auto No. 400-001732 del 05 de febrero de 2016, aclarado por Auto No. 400-008098 del 23 de mayo de 2016, y en concordancia con lo dispuesto en el Auto No. 400-012791 del 26 de agosto de 2016, esta Superintendencia resolvió decretar la intervención en la modalidad de liquidación judicial, de conformidad con el artículos 5° y 7° literal f), del Decreto 4334 de 2008, sobre la **OPERACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE CARLOS ERNESTO LÓPEZ PIÑEROS, QUIEN OBRÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COLBANK S.A. BANCA DE INVERSIÓN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LÓPEZ PIÑEROS LTDA., ARQUITEC LTDA, Y DE LOS HEREDEROS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE CARLOS EDUARDO LÓPEZ DIAZ, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO FUNGIÓ COMO PROMETIENTE VENDEDOR Y LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ROBAYO Y JUAN CARLOS VALENCIA YEPES, EN SU CONDICIÓN DE PERSONAS NATURALES COMO PROMETIENTES COMPRADORES**, que cobijan los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias 50N-412750, 50N-20324380 (50%) y 50N-20341326, vinculados al proceso liquidatorio de la sociedad DMG Grupo Holding S.A. y otros, en liquidación judicial como medida de intervención.

2. Que la liquidadora designada es la Doctora **MARÍA MERCEDES PERRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.902.555, cuya dirección es la: **Carrera 13 No. 64 -13, Piso 2, en la ciudad de Bogotá, teléfono**

